



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Mayo treinta y uno (31) del Dos Mil Veintitrés (2023).

**SOLICITUD EXONERACION DE ALIMENTOS
DENTRO DE PROCESO DE FIJACION DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE	LUIS EDUARDO TAPIA PEREZ.
DEMANDADA	LUIS EDUARDO, EDUARDO LUIS Y LUISA FERNANDA TAPIA MORALES.
ASUNTO	RECONOCER PERSONERIA.
RADICADO	44-001-31-84-000-2009-00246-00

Vista la nota secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone:

Reconózcase personería jurídica a la doctora MARLLINIS MILENA SARMIENTO PEREZ, como apoderada del señor LUIS EDUARDO TAPIA PEREZ, para actuar en representación de éste dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.